

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

... ANO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO



DECRETO N° 4779 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DIC 2025

N° 716-1167/2021

Las actuaciones por las que tramita la designación interina de la Dra. Mayra Torrez Polo, CUIL 27-33728360-3, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones de medica en de O.: R6-01-04 Hospital San Roque, a partir del 01 de julio de 2022 y hasta el todo a concurso correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que, obra propuesta de designación interina a favor de la mencionada profesional; Que, se acredita en autos la disponibilidad del cargo a cubrir previa designación en el citado nosocomio de un cargo categoría E (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, vacante por jubilación del Sr. Jesús Julio Chuquisaca;

Que, de las constancias obrantes en autos y planillas de asistencia, se acredita el efectivo cumplimiento de servicios por parte de la mencionada profesional, a partir de la fecha antes indicada;

Que, la designación tramitada se encuadra en lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 5233/00, y en las Leyes N° 6256, N° 6325, N° 6371 y N° 6440;

Que, obra intervención del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas de conformidad a los términos del Art. 2 del Decreto N° 11377-S/2019;

Que, se emitió Resolución Ministerial N° 001687-S-2022 y su rectificativa Resolución N° 003704-S-2024, por las que se designó interinamente a la Dra. Torrez Polo en el Nosocomio de referencia;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, resolviendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas presupuestarias afectadas al presente trámite;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho Organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN		"R"	MINISTERIO DE SALUD	
U. de O.: R6-01-04			Hospital San Roque	
SUPRIMASE			CREASE	
Categoría	N° de Cargos	Categoría	N° de Cargos	
E(j-2)	1	A (j-2)	1	
Agrup. Profesional		Agrup. Profesional		
Escalafón Profesional		Escalafón Profesional		
Ley N° 4418		Ley N° 4418		
Total.....	1	Total.....	1	

Claudia Gisela Huanc
SR. CLAUDIA GISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

COMUNICACION N° 107/2021
DECRETO N°

4779

ARTICULO 2°: Téngase por designada interinamente a la Dra. Mayra Mariene Torrez, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones de medica en la U. de O. Hospital San Roque, a partir del 01 de julio de 2022 hasta el llamado a concurso correspondiente, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 3°: La erogación del presente tramite, se atiende con las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

Ejercicio 2022 Ley N° 6256, 2023 Ley N° 6325 y 2024 N° Ley 6371, se asignan partidas de Gastos en Personal, asignadas a la U. de O. 8-01-04 Hospital San Roque.

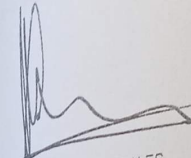
Ejercicio 2025 Ley N° 6440, se asignan partidas de Gastos en Personal, asignadas a la Jurisdicción "R" Ministerio de San Roque.

En caso de existir deuda respecto de lo tramitado en autos, la misma se atendería con la partida prevista en el Presupuesto vigente:

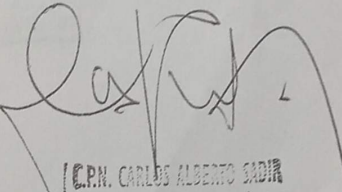
DEBERES ANTERIORES: "3-10-15-1-26-0 para Pago de Obligaciones no pagadas de la Deuda Pública Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Ley de Organización "L" Deuda Pública.


ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

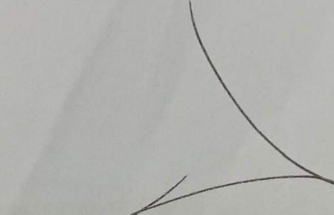
ARTICULO 5°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su publicación. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIÁ
GOBERNADOR


C.P.N. VALFREDO BDUHID
MINISTRO DE SALUD
JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS